

y porque en los libros antecedentes siempre he tenido á la vista su educacion moral y religiosa , prescribiendo avisos para efectuarla , me ceñiré á discurrir solamente de la sociedad civil, considerando el derecho y la obligacion que tenemos á estar y conservarnos en ella , y los miembros ó clases principales que la componen.

CAPÍTULO II.

El hombre siempre en sociedad.

Nace el hombre en sociedad para vivir siempre en ella : por naturaleza es sociable : lo empieza á ser antes de conocer que lo es ; y después que lo conoce continúa siéndolo por instinto , por dictámen natural de la razon , y por reflexión. El hombre , individuo del género humano , sigue el necesario destino de este que en el mundo apareció juntamente con la sociedad , y sin esta jamas existe , ni podrá existir. Esta sociedad no consiste en la pura ó material compañía á que la naturaleza reduce las especies de aquellos animales que por instinto viven siempre juntos : tal compañía es la parte ínfima ó material de la sociedad humana , que principalmente consiste en cierta union moral , que proviniendo del espíritu , influye sobre el cuerpo , y lo sujeta ; y como el hombre físicamente es un compuesto corporal y espiritual ; así la sociedad , en que viven necesariamente los individuos del género humano , es un compuesto de la material compañía de sus cuerpos , y de la union moral de sus espíritus. El hombre pues es corporal y espiritualmente sociable : lo es por naturaleza , instinto y razon : pertenece á la sociedad , y conoce pertenecerle enteramente en cuerpo y espíritu por naturaleza , por instinto , y por reflexión. Todos estos títulos , por que el hombre pertenece totalmente á la sociedad , nos indican y descubren el sagrado origen , y la universalidad de sus derechos , que son las voces internas del supremo Hacedor , que nos habla por medio del

dictámen de nuestra conciencia , y por medio de toda la naturaleza , cuyas leyes no son otra cosa que la voluntad declarada y permanente del que la crió. Habiendo de tratar de estas , debo empezar discurrendo sobre aquellos derechos , cuyo conocimiento es necesario al hombre para saber los deberes que le pide la sociedad : para exponerlos con la mayor simplicidad , los buscaré , descubriré , y haré manifiestos y claros en la consideracion del origen de la sociedad humana ó civil , y en la indisoluble union de sus miembros.

§. I. *Origen y primera formacion de la sociedad civil.*

La sociedad humana es un agregado de hombres civilmente unidos ; y porque esta union puede concebirse proveniente de principios que en sí sean diversos , y se combinen variamente , la dicha sociedad se podria concebir formada , ó capaz de formarse de modos diversísimos. La mente humana , abandonada á su razon natural , no sabria fácilmente concebir , ni determinar el modo mejor con que pudo haber empezado á formarse la sociedad humana ; y si careciéramos de la luz que sobre la creacion del mundo y del género humano nos da la revelacion divina en las Escrituras santas , nos faltaria una noticia esencialmente necesaria para saber el verdadero origen de la sociedad humana , ó su primera formacion ; y consiguientemente se nos ocultaria el fundamento principal en que se fundan , y de que se derivan los derechos sociales. Los antiguos autores del paganismo que escribiéron de política , careciendo de las noticias reveladas sobre la creacion del

del mundo y del género humano , evitáron por lo comun tratar del origen de la sociedad humana , y los pocos que tratáron de este origen no supiéron discurrir sin desacierto. Los modernos que han querido escribir de los derechos de dicha sociedad sin derivarlos del origen que de ella nos declara la revelacion en los libros sagrados , han escrito del hombre social , atribuyéndole por la razon natural que ellos se fingen , un carácter que solamente puede convenir á las bestias que por instinto natural viven unidas en tropas. Mas estos modernos , fingiendo apelar á la razon natural para investigar los derechos sociales , han pretendido deslumbrarla con expresiones brillantes y conceptos exóticos , y ocultar con el velo de su falsa filosofía el espíritu de irreligion y anarquía que les anima , y que con funestísimos efectos se manifiesta en todos quantos adoptan su doctrina. De esta abundan todos los libros políticos que en el presente siglo ha publicado la vil y perversa clase de aquellos literatos que han llegado ya á desacreditar en la justa vulgar opinion el nombre de la filosofía porque han querido llamarse filósofos. La impugnacion de tales libros no pertenece al presente discurso , en que , como ántes insiné , solamente me propongo presentar con la mayor simplicidad á la mente del lector los derechos sociales : mas si logro hacer de ellos la mas simple y natural exposicion , no dudo que esta será la mejor y mas sólida impugnacion de las ideas sublimes en la apariencia , y falsas en la realidad , con que la nueva filosofía los pretende desfigurar. Yo pues para conseguir mi intento , con esperanza de satisfacer á mi deseo , voy á buscar los derechos sociales en su origen ; esto es , voy á buscarlos en el principio del mundo,

en

en donde hallaré el primer establecimiento del género humano que los tiene.

Con la voz de la verdad, que aprendo y veo en la historia sagrada de la creacion del mundo, subo al principio de este, y hallo luego el del establecimiento del género humano, y la sociedad de sus individuos. Uno de estos solo no forma sociedad, pero la pide necesariamente (1). Que no era bueno que estuviese solo el hombre criado leo en la dicha historia; y por eso el Criador le dió al momento una ayuda ó compañera (como la llamó el mismo hombre), para que hombre y muger, esposo y esposa, prestándose mutuamente beneficios y socorros en sus necesidades, formarán la primera sociedad, que fuese raiz ó fundamento de todas las sociedades. Hubo pues sociedad entre los hombres luego que pudo haberla, y quando aun no habia mas que dos individuos de la naturaleza humana; y esta era la voluntad del supremo Criador que la formó, porque conocia ser la sociedad un bien, sin el qual no seria feliz el hombre por mas que dominase á los peces del mar, á las bestias de la tierra, á las aves del ayre, y fuese señor de este mundo. De esta primera sociedad nació otra, que fué modeló y exemplar de quantas sociedades ha habido despues; porque no entendiéndose civilmente la naturaleza humana sin la compañía de hombre y muger, de esposo y esposa, quando sobre la tierra apareció esta nueva compañía se vieron plantas, y luego prontamente aparecieron sus fru-

(1) *Dixit quoque Dominus Deus: non est bonum esse hominem solum: faciamus ei adjutorium simile sibi.* Genes. 2. 18.

frutos; esto es, hubo príncipe, y hubo súbditos por naturaleza. Este es el principio natural de la sociedad humana y de la vida civil. El primer hombre, al tener hijos, fué padre y fué príncipe; y los hijos, al nacer, fuéron súbditos del padre, hermanos entre sí, y miembros inferiores de una sociedad, que ya declaraba los derechos de superioridad en el padre príncipe, que debia mandar; y los derechos de sujecion en los hijos súbditos, que debian obedecer. La madre de estos, aunque en clase superior á ellos, y unida mas estrechamente con el padre príncipe, con quien como marido formaba místicamente un cuerpo indivisible, no obstante la superioridad sobre sus hijos súbditos, no se eximió de la sujecion á su marido, porque este es la cabeza del cuerpo místico é indivisible que con él forma. El hombre (1) no se formó de la muger; mas esta se formó del hombre: ni este se crió por respetos de la muger, que no existia quando él fué criado; ántes la muger fué criada por respetos del hombre, como su ayuda, compañera y cooperadora del género humano. La muger pues en la sociedad doméstica forma un orden gerárquico entre el supremo y el ínfimo; entre el padre y los hijos, como la reyna lo forma entre el rey y los súbditos.

Hemos visto que así que hubo padre, madre é hijos en el mundo, en aquel mismo punto apareció la sociedad, que hoy llamamos particular, privada

(1) *Non enim vir ex muliere est: sed mulier ex viro: et enim non est creatus vir propter mulierem, sed mulier propter virum.* 1. ad Corinth. XI. 8.

ó doméstica ; y entónces fué absoluta , única y pública , y siempre se deberá considerar como fundamento y modelo de toda sociedad civil. Luego que en el mundo hubo padre é hijos , debió el padre por derecho de naturaleza estar con ellos , debió mantenerlos , educarlos y gobernarlos : y los hijos debieron no abandonar al padre , sino estar en su compañía , honrarle , obedecerle y asistirle en sus necesidades particulares de padre , y comunes de príncipe para bien de la familia ó de la pequeña sociedad. Estas obligaciones entre padre é hijos , ó entre príncipe y súbditos , son recíprocas , y esencialmente indispensables. Todas ellas tienen un mismo origen y fin : provienen de los derechos de la paternidad y de la filiacion ; esto es , de los derechos de la superioridad soberana y de la sujecion á esta , y se dirigen á un mismo objeto , que consiste en la conservacion y felicidad del soberano y de los súbditos , ó de la sociedad que ellos componen.

El lector habrá conocido sin dificultad que en el exemplo que acabo de proponerle , y de que me he valido para hallar el principio de la sociedad civil , y descubrir sus derechos fundamentales , he tenido siempre presente , y he propuesto por modelo á la primera familia que , segun la sagrada Escritura , apareció en el mundo para poblarle. Esta familia de Adan y Eva nuestros progenitores , y obras primeras de las manos divinas , fué principio y modelo de toda sociedad civil. En dicha familia , como en embrion , se contienen , y á la menor observacion se divisan , todos los derechos sociales que enlazan y obligan á todos los hombres como descendientes de unos mismos padres , y como miembros de sus respectivas sociedades naturales. Quanto en estas racionalmente se practica se

contiene en la primera familia , que fué su embrion : en este existieron todos los derechos sociales , de que los principales se manifiestan claramente á la perspicacia de la mente mas vulgar ; y los ménos principales , aunque á esta se ocultan , fácilmente se descubren ó infieren á la menor reflexion.

Se manifiestan patentemente los derechos de la superioridad y sujecion , que son el aliento sensible y vital de la sociedad ; y se ocultan los derechos que en esta , quando llega á crecer , hace visibles su órden gerárquico. Esta ocultacion no proviene de que en la sociedad , quando está en embrion , falten los derechos correspondientes á tal órden , sino de que entónces falta la necesidad de practicarlos. En el embrion de la sociedad civil se contiene todo lo que esta tiene en su mayor aumento , y todo quanto ordena y practica para su conservacion y mayor felicidad ; así como la pompa de ramos , hojas , flores y frutos de todo árbol se contiene necesariamente en su semilla. La sociedad civil es como un árbol siempre vital desde su primera formacion hasta el último momento de su existencia : á proporcion que ella crece ó mengua , crecen ó menguan los empleos , honores y demas medios para su conservacion , gobierno y felicidad : así como en el árbol , á proporcion que él crece , se forma la pompa de ramos , hojas , flores y frutos , con que á sí mismo y á sus producciones defiende y conserva magestuosamente. En el embrion de la sociedad civil , ó en la primera familia que la forma , y es su principio , no hallaremos tribunales ni grados de superiores y subalternos , ni de privilegiados ú honorarios ; mas toda esta graduacion , ú órden gerárquico de empleos y personas , aparecerá sucesiva-

y claramente á proporcion que la familia crezca ó se dilate. La primera familia que apareció en el mundo, creció y se propagó para poblarlo; sigámosla en los primeros pasos de su propagacion, y en ellos hallaremos aparecer el orden gerárquico natural, que sirvió de modelo al legal establecido despues en todas las sociedades nacionales que han sido civiles.

Criados Adan y Eva para ser padres de una posteridad que habia de poblar el mundo, empezó con ellos la sociedad conyugal, la qual con los frutos del tálamo formó la sociedad doméstica, que fué principio de la civil. Si consideramos á esta en el principio del mundo, quando un padre, llegando á vivir nueve siglos, como efectivamente los vivió Adan, lograba ver su posteridad tan numerosa, que podría formar un principado, y aun un gran reyno, podemos y debemos prudentemente persuadirnos, que toda la descendencia se someteria al mas antiguo progenitor, como á príncipe natural; y cada familia particular al padre de ella, como á ministro subalterno: ó podemos considerar toda la dicha posteridad como un bien ordenado ejército, en que los padres de los últimos nacidos harian la figura de capitanes de sus pequeñas compañías, los abuelos serian como otros tantos coroneles sobre los capitanes, y los demas ascendientes serian respectiva y subalternamente como otros tantos brigadieres, mariscales y generales, supremos ó superiores á sus respectivos dependientes, y totalmente sujetos al mas antiguo progenitor, como á xefe independiente, ó príncipe soberano de toda la prosápia. Tal seria el orden gerárquico respecto del puro gobierno civil para contener á cada individuo de la prosápia en los límites de la sujecion debida,

que

que es el fundamento de la sociedad. Habria tambien el orden gerárquico de los demas empleos que son esencialmente necesarios para que ella lograra su mayor felicidad; y porque esta no se obtendria muchas veces dando los empleos á los que distinguia la naturaleza con los derechos de edad ó de paternidad, el bien comun pediria que á estos derechos se prefiriesen los de la buena conducta personal. Esta preferencia necesaria abriria inmenso campo para distinguir á los hombres con honores y premios, y para empeñarlos á ser ellos, y á hacer igualmente útiles al bien comun, sus hijos y descendientes. De este modo los derechos de la paternidad, que embebian los de la superioridad, empearian á exercitarse segun lo pedia la variedad de circunstancias para bien comun de la sociedad. En virtud de tales derechos entre los primeros hombres, todo el respeto, toda la sujecion y todo el vasallage, eran tributo que necesariamente se daba á la paternidad, con alusion á la qual dixo Aristóteles: toda familia obedece al mas antiguo; y Homero cantó, que cada uno da la ley á los hijos y á la consorte.

Aunque en la historia sagrada y en la antigua profana, no se trata determinadamente del gobierno antiguo de los primeros hombres, no obstante la viva pintura que en estas historias tal vez se hace de la superioridad de los padres, y de los sagrados derechos de su paternidad, nos da grave fundamento para conjeturar que al empezarse á poblar el mundo, quando la vida de los hombres se contaba por siglos, y la posteridad de algunos se podia llamar mas nacional que doméstica, eran los padres los únicos soberanos de ella. La conducta que la sagrada historia nos propone en la serie de

D 2

aque-

aquellos descendientes de Noé, que se nombran para demostrar la sucesiva descendencia de los progenitores del pueblo elegido y depositario de las promesas divinas, nos dice que despues del diluvio siguió por algunos siglos la especie de gobierno monárquico que ántes de él hubo, y consistia en la soberana autoridad de los padres. En tiempo de Noé, ántes del diluvio, vemos que él solo recibe inmediatamente de Dios las órdenes, él las comunica á su familia, y como dueño supremo da las disposiciones convenientes para la fábrica del arca, en que habia de librar del diluvio la semilla del género humano. En el arca entra toda la familia de Noé al oír la voz de su mando: y quanto en el arca se hace, mientras duró el diluvio, todo se atribuye á Noé, como el abrir su ventana, dar libertad á la paloma y al cuervo, y levantar el techo del arca: operaciones, que aunque hechas por otros, se atribuyen á Noé, solo porque se debian hacer por su orden. Noé, despues de salir del arca, en el sacrificio de animales que ofrece á Dios, se reviste del carácter de sumo Sacerdote que en la ley natural lo era el soberano: á Noé solo habla Dios comunicando sus órdenes, y Noé últimamente, como padre y soberano, exercita actos de absoluta jurisdiccion y de suprema autoridad, intimando á su tercer hijo Canaan que seria siervo de sus hermanos Sem y Jafet. A imitacion de Noé uniéron los patriarcas Abraan, Isaac y Jacob con la dignidad paterna la jurisdiccion absoluta, y la suprema autoridad de soberanos. Esta union debiéron hacer tambien otros inmediatos descendientes de Noé, y de ella quedó clara memoria en algunos de los imperios que necesariamente se debiéron establecer sobre la ruina

na de los derechos soberanos de los padres.

Los egipcios, cuyo imperio se formó muchos años despues del diluvio, y por siglos conservó algunas prácticas de la idea primigenia de la primera sociedad civil, veneraban con tanto honor á sus padres que, despues de haber muerto, casi los colocaban en la esfera de la divinidad. Con este fin intentaban inmortalizar sus cadáveres, embalsamándolos con sumo gasto, y con la mayor industria. No habia entre los egipcios mueble mas precioso que el cadáver de un padre, como lo hace ver la ley del Rey (1) Asichis, que para vencer y obligar la obstinacion de los deudores sin esclavitud personal ó daño público (modo por ahora desconocido en nuestros tiempos), determinó que los que no pagasen á sus acreedores, dexasen en poder de estos los cadáveres de sus padres hasta satisfacer el crédito, y que si ellos morian sin haber pagado sus deudas, no pudieran ser sepultados sin consentimiento y licencia de sus acreedores. Esta ley hace cohocer que entre los egipcios eran venerables los despojos del padre muerto que ahora los hombres confunden con el lodo: si los padres despues de su muerte eran adorados, en su vida serian ciertamente objeto del mayor respeto y veneracion.

De este respeto y veneracion de los hijos á sus padres se admiran aun pruebas luminosas, con alusion clara á la antigua soberanía de estos, y á la autoridad que sobre sus hijos siempre tienen para con-

(1) Herodoti Halicarnasi, *historiarum lib. 9. gr. ac. lat. Lugd. Bat. 1715. fol. lib. 7. p. 136.*

contribuir á la mayor felicidad del estado, en el permanente establecimiento civil de la nacion china, cuyo soberbio imperio tuvo principios en el tiempo mismo en que vivia Noé, ó quizá á este se deben, como se expondrá en la historia de la dispersion de las gentes despues del diluvio. "Los chinos pues (dice su mas exácto (1) historiador) han establecido los principios de su moral y política sobre el respeto que se debe á los padres y á los maestros. Estan y en todos tiempos han estado siempre bien persuadidos de que si los hijos conservan el espíritu de respeto y obediencia á los que les han dado la vida, y que si las familias y todos los pueblos honran, veneran y se sujetan al soberano como á su padre universal, que es depositario de todos los derechos de los padres naturales, toda la China será una gran familia bien arreglada entre sí y sujeta á su cabeza. En esta persuasion celebran el dia del nacimiento del emperador, de los superiores y de los padres. Ni la vejez mas avanzada, ni la mayor dignidad, ni los malos tratamientos que un hijo haya recibido de sus padres, pueden dispensarle del respeto, amor y complacencia que se les debe. Los chinos levantan estas inspiraciones de la naturaleza al mas alto punto de perfeccion. Las leyes dan á los padres poder absoluto sobre sus familias: tienen facultad para vender á los extrangeros aquellos hijos, de cuya conducta estan disgustados.

(1) Description de l' empire de la Chine par J. B. DuHalde de la Comp. de Jesu. Paris. 1735. Volum. 4. En el volumen 3^{ro}, p. 128.

dos. El padre que en un tribunal acusa á su hijo, no tiene necesidad de probar el delito de que le acusa. Por lo contrario se miraria como un monstruo el hijo que acusase á su padre; y una ley prohibe á los magistrados recibir causas litigiosas de los hijos contra los padres, quando no esten atestiguadas y firmadas por los abuelos: y si en la acusacion del hijo al padre se contiene alguna falsedad, pelagra la vida del acusador. Toca al hijo, dicen los chinos, obedecer al padre, y tener paciencia: si no sufre al padre, ¿á quién sufrirá? Si un hijo llega á injuriar al padre, y le apalea ó le quita la vida, aunque sea arrebatado y ciego de furor, en este caso toda la provincia se pone en movimiento y defensa: aun los parientes del matador son castigados, y por lo comun son depuestos los gobernadores de la poblacion en que se cometió el delito, porque entre los chinos es comun persuasion que un hijo tan facinoroso no lo ha podido ser sino por grados, y que aquellos que debian velar sobre su conducta, han sido muy culpables por no haber evitado preventivamente tan enorme delito. El mas cruel castigo no se juzga bastante para borrar la mancha de tales crímenes. Muere el reo despedazado en mil partes: se destruye su casa, y en lugar de ella se erige un monumento que inspire horror contra tan grande maldad. Esta veneracion á los padres no acaba con su vida: debe continuar aun despues de la muerte, segun el proverbio chino, que dice: *se se ju se seng*; esto es, honradlos muertos como los honrariais si vivieran."

Estas y otras máximas semejantes con que en el imperio chino se fomentan y protegen los de-